

Corresponde expediente N° 331-S-2023.-

General San Martín, **31 AGO 2023**

VISTO

Que por las presentes actuaciones se ha procedido al llamado de **Licitación Pública N° 15/23** el día 09 de Mayo de 2023, para la ejecución de la obra **"PUESTA EN VALOR RP N°4 TRAMO I: AV. SARRATEA – PUENTE J.L.SUAREZ"**, originado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según expte. 331-S-2023;

Que la Comisión Permanente de Preadjudicaciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Contaduría han tomado intervención aconsejando la aprobación del Acto Licitatorio y en consecuencia la adjudicación de los rubros licitados, y,

CONSIDERANDO



Que en artículo 162 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en concordancia con el artículo 198 menciona, como parte integrante del expediente del llamado a licitación, el decreto de adjudicación.-

Que el artículo 176 de la normativa mencionada precedentemente prevé la devolución de garantías propuestas no aceptadas.-

Por ello el Señor INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de General San Martín, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

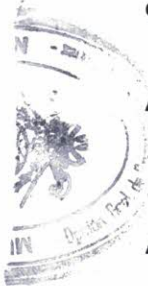
ARTICULO 1°: Apruébese la **LICITACION PÚBLICA N° 15/23** celebrada el día 09 de Mayo de 2023 para la ejecución de la obra **"PUESTA EN VALOR RP N°4 TRAMO I: AV. SARRATEA – PUENTE J.L.SUAREZ"**, originado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según expte. 331-S-2023.-

0875 2023

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la obra licitada a la Empresa **CENTRO CONSTRUCCIONES**
..... **S.A.:** R: 01 por mejor precio por la suma total de pesos mil quinientos
noventa y ocho millones ciento noventa y ocho mil ochocientos once con treinta centavos.
(\$1.598.198.811,30.-)

ARTICULO 3°: Los fondos para dar cumplimiento al artículo anterior serán tomados de la
..... Cuenta: Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-Categoría Programática 55.80-Fuente
de Financiamiento 1.3.2-Imputación Presupuestaria 4.2.2.03 Infraestructura urbana.-

ARTICULO 4°: Procédase a la devolución de las garantías de ofertas no aceptadas a los
..... oferentes de la presente, dejándose expresa constancia de su retiro en el
expediente de referencia.-



ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y
..... Coordinación de Gestión.-

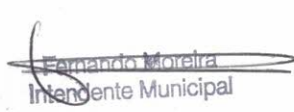
ARTICULO 6°: Pase a Jefatura de Gabinete para dar número de registro al presente y
..... publíquese en el Boletín Municipal.

ARTICULO 7°: Cúmplase y a sus efectos pase a la Secretaría de Obras y Servicios
..... Públicos para la confección del contrato y a Jefatura de Gabinete para su
registro. Luego a la Dirección General de Compras y Contrataciones para hacer la Orden
de Compra correspondiente. Fecho tome conocimiento la Dirección General de Contaduría
y cumplido resérvese en la misma.-

M.P
23824



Oscar Di Lena
Secretario de Economía y
Coordinación de Gestión



Fernando Moreira
Intendente Municipal

DECRETO N° 0875 2023